EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 900574083-9.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 568 del 20 de octubre de 2020 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la actualización, ajustes y socialización de lineamientos técnicos basados en la literatura científica y en metodologías que contribuyan a la reglamentación e implementación de políticas, planes y programas relacionados con tecnologías en salud."

FECHA DE INICIO: 26 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2020

VALOR: "Hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($869920520)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales
1.Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2.Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5.Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12.Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13.Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14.Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15.Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19.Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20.Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21.EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22.Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23.Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley que, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
24.Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
Obligaciones Específicas

1.Elaborar el plan de trabajo y el cronograma de actividades.
2.Desarrollar las actividades descritas en las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2 2. del estudio previo.

3.Socializar los lineamientos de manera virtual para el uso adecuado de Nusinersen en Atrofia Muscular espinal a los prescriptores médicos de las especialidades de neurología, neuro-pediatria, pediatría, genética y fisiatras, a la industria farmacéutica, al INS, a la Dirección de enfermedades no trasmisibles del MSPS, y a otros profesionales de la salud (terapeutas físicas, enfermería).
4.Realizar la difusión de la información a pacientes con atrofia muscular espinal y a sus cuidadores principalmente y a demás actores relacionados directa o indirectamente con enfermedades huérfanas.
5.Elaborar y desarrollar una estrategia de socialización del lineamiento de manera virtual para el uso racional de antibióticos en infección de vías urinarias bajas no complicada, en mujeres adultas (de 18 años hasta la pre menopausia) inmunocompetentes, dirigidos a médicos generales en consulta externa del primer nivel de atención en Colombia y del lineamiento para el uso adecuado de antibióticos en faringoamigdalitis de origen bacteriano, en adultos inmunocompetentes.
6.Realizar la actualización de los contenidos de monografías de sesenta (60) medicamentos priorizados por la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y de protección Social en la herramienta "Medicamentos a un clic"
7.Diseñar una estrategia de implementación para el relanzamiento por difusión, socialización, y capacitación para el uso de la herramienta "Medicamentos a un clic".
8.Realizar la actualización de la evidencia, a partir de una revisión sistemática de alcance de las metodologías de fijación de precios basada en valor.
9.Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Oficina TIC del Ministerio de Salud y Protección Social y los Lineamientos de Gobierno Digital, según aplique; en particular los relacionados con: ASIM02 Manual políticas de seguridad de la información, CVSS01 Lineamientos de desarrollo seguro de software, GVTS01 Lineamientos generales de operación para la OTIC, CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información.
10.Elaborar una encuesta y un informe del proceso de priorización de medicamentos con usos fuera de etiqueta para realizar búsqueda de evidencia de dieciséis (16) medicamentos priorizados, así como un informe de los resultados de esta.
11.Contar con la infraestructura física y logística para el cabal cumplimiento de las obligaciones.
12.Contar con el recurso humano suficiente e idóneo para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando la aplicación del protocolo de bioseguridad dispuesto en la Resolución 666 del 2020.
13.Garantizar la cadena de transferencia, entre los autores originales de las obras creadas y definidas en el presente documento. Lo anterior de acuerdo con la Ley 23 de 1982, decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina de Naciones, lo ordenado en la Ley 1450 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
14.Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:
1.Informe de ejecución parcial de actividades que incluye el cronograma, plan de trabajo y los avances indicados por el supervisor.
2.Informe final consolidado de las actividades desarrolladas en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y entrega a satisfacción de los productos pactados.
PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:
COMPONENTE 1.
Línea 1. Socialización de los lineamientos para el uso adecuado de Nusinersen en Atrofia Muscular espinal.
1.Documento con los soportes del proceso de convocatoria.
2.Documento con los contenidos descritos en la Etapa 1 para redes públicas y privadas. Esto incluirá material educativo, infografías, desarrollo de contenido virtual, entre otros.
3.Documento que contenga un informe detallado del proceso del desarrollo de la estrategia virtual de socialización. Este incluirá: Los informes sobre la evaluación de la estrategia de socialización: encuestas de satisfacción y el análisis del mini test de la comprensión de los temas informados: cantidad: Pre-test uno (1); post-test uno (1) y dos (2) informes de encuentros de participación.

Línea 2. Difusión de información a pacientes con Atrofia Muscular Espinal y a sus cuidadores principalmente y a demás actores relacionados directa o indirectamente con enfermedades huérfanas.

1.Documento con los soportes del proceso de convocatoria.

2.Documento con los contenidos descritos en la Etapa 1 para redes públicas y privadas.

3.Documento que contenga un informe de forma detallada del proceso del desarrollo de la estrategia virtual de difusión. Este incluirá: Los informes sobre la evaluación de la estrategia de socialización: encuestas de satisfacción y un mini test de la comprensión de los temas informados: cantidad: Pre-test uno (1); post-test uno (1) y dos (2) informes de encuentros de participación.

COMPONENTE 2.

Línea 1. Socialización del lineamiento para el uso racional de antibióticos en infección de vías urinarias bajas no complicada, en mujeres adultas (de 18 años hasta la pre menopausia) inmunocompetentes, dirigidos a médicos generales en consulta externa del primer nivel de atención en Colombia.

1.Documento que contenga los soportes del proceso de convocatoria.

2.Documento con los contenidos descritos para redes públicas y privadas.

3.Documento que contenga de forma detallada el proceso del desarrollo de la estrategia virtual de difusión. Este incluirá: Los informes sobre la evaluación de la estrategia de socialización: encuestas de satisfacción y un mini test de la comprensión de los temas informados: cantidad: Pre-test uno (1); post-test uno (1) y dos (2) informes de encuentros de participación.

Línea 2. Socialización del lineamiento para el uso adecuado de antibióticos en faringoamigdalitis de origen bacteriano, en adultos inmunocompetentes.

1.Documento que contenga los soportes del proceso de convocatoria.

2.Documento con los contenidos descritos para redes públicas y privadas.

3.Informe final detallado sobre el proceso del desarrollo de la estrategia virtual de difusión. Este incluirá: Los informes sobre la evaluación de la estrategia de socialización: encuestas de satisfacción y un mini test de la comprensión de los temas informados: cantidad: Pre-test uno (1); post-test uno (1) y dos (2) informes de encuentros de participación.

COMPONENTE 3.

Línea 1. Actualización de contenidos monografías de sesenta (60) medicamentos priorizados por la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y de Protección Social, en herramienta “Medicamentos a un clic”

1.Cronograma para la actualización del contenido de información de las monografías (número total de 60) de medicamentos priorizadas por la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en la plataforma de “Medicamentos a un Clic”.

2.Estadísticas de cuales han sido las palabras más buscadas y las fichas más consultadas en la plataforma web “Medicamentos a un Clic” en los últimos dos años.

3.Medicamentos nuevos registrados y publicados en las bases de datos del INVIMA que se consideren de interés para la población.

4.Listado de profesionales que conformaran el grupo desarrollador.

5.Monografías actualizadas de los sesenta (60) priorizados por la Dirección de Medicamentos y tecnologías en Salud en la herramienta de “Medicamentos a un click ”

6.Documento que contenga un informe forma detallada de la actualización de contenidos de monografías de los sesenta (60) contenidos (monografías) priorizados por Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en la plataforma de “Medicamentos a un clic”.

Línea 2. Diseño de estrategia de implementación para el relanzamiento por difusión, socialización, y capacitación para el uso herramienta “Medicamentos a un clic”.

1.Documento técnico que contenga el plan de estrategia inicial de comunicaciones para el relanzamiento de la página web de “Medicamentos a un Clic”, a corto plazo: para apoyar al MSPS en la difusión y socialización. Debe incluir las barreras identificadas y los actores que facilitarían el uso de la plataforma (web –medicamentos a un clic).

2.Documento técnico que dé cuenta de los ajustes y modificación que se ejecutaron en el proceso de adaptación de página web de herramienta Medicamentos a un Clic para el año 2020

3.Una (1) infografía básica que contenga el paso a paso para el uso de la página web de medicamentos a un Clic.

COMPONENTE 4.

Línea 1. Actualización de la evidencia, a partir de una revisión sistemática de alcance de las metodologías de fijación de precios basada en valor.
1.Documento técnico que dé cuenta de la metodología para la asignación de precios a tecnologías sanitarias basados en valor que se encuentran disponibles a nivel internacional y resultados de implementación.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 568 de 2020 se encuentra liquidado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 de agosto de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Fecha: 20-08-2025 08:09:53 AM
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202508205682020284696